

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Marzo 28 de 2022.- Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, el apoderado de la parte demandante allega memorial vía electrónica por medio del cual, aporta copia de la escritura pública No. 802 del 28 de febrero del 2022 elevada en la Notaría Primera de Guadalajara de Buga, con base en la cual, solicita la aceptación de cesión de derechos herenciales a título oneroso; igualmente que, se recibió respuesta por parte de la DIAN al oficio remitido. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 538

Cali, Marzo Veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00155-00
SUCESIÓN**

Se allega copia de la escritura pública No. 802 del 28 de febrero del 2022 elevada en la Notaría Primera de Guadalajara de Buga, por la cual se efectúa la cesión de derechos herenciales a título universal que le correspondan dentro de la sucesión testada de MARÍA CLEOFÉ ELIZALDE a la cedente y heredera testamentaria MARTHA LUCIA FAJARDO BERRIO, en favor del señor JOSÉ EMIL LÓPEZ ARIAS, quien obra como cesionario.

Revisada la documentación obrante en el archivo 20 del expediente digital se tiene que, se da cumplimiento a las formalidades de ley, acorde con lo establecido en el inciso 2º del Art. 1857 del C.C., para que se pueda entender perfeccionada la venta de sucesión hereditaria, en consecuencia, se procederá a efectuar la aceptación de la cesión de los derechos testamentarios cedidos a título de venta por parte de la señora MARTHA

LUCIA FAJARDO BERRIO, al señor JOSE EMIL LOPEZ ARIAS y su reconocimiento como cesionario de los mismos.

En lo que respecta a la respuesta por parte de la DIAN al oficio que le fuera remitido, la misma será puesta en conocimiento de las partes a efectos de que procedan de conformidad, con el fin de poder dar continuación al trámite normal de la actuación.

Conforme lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

1. RECONOCER a **JOSÉ EMIL LÓPEZ ARIAS**, como cesionario de los derechos testamentarios que le correspondan a la señora **MARTHA LUCIA FAJARDO BERRIO** en calidad de heredera testamentaria de la causante MARÍA CLEOFÉ ELIZALDE, dentro de este proceso.

2. TENER en cuenta, para los fines legales pertinentes, la comunicación proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" obrante en el archivo 30 del expediente, la cual se pone en conocimiento de las partes, para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 049

HOY: **Marzo 29 de 2022.**

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

AMVR